

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.350 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Jiménez Barroso, contra la empresa “Jesús Cezón Caminos y Art Estilistas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Laura Jiménez Barroso, contra “Jesús Cezón Caminos y Art Estilistas, Sociedad Limitada”, que no comparecen debo declarar y declarar improcedente el despido de la actora de fecha de efectos 28 de octubre de 2011 y, en consecuencia, a que los codemandados opten en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad a la decisión extintiva o le indemnice con carácter solidario en la cantidad de 6.189,30 euros brutos computados desde la fecha de antigüedad, 9 de julio de 2007, hasta la fecha de efectos de la decisión extintiva 28 de noviembre de 2011, a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos de la decisión extintiva 28 de noviembre de 2011 y hasta la notificación de esta sentencia a razón de 31,74 euros día brutos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jesús Cezón Caminos y Art Estilistas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.185/12)